



CIRCULAR N° 050 DE 2022

DE: Secretaría de Educación Municipal
Para: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del
Municipio de Santa Cruz de Lorica.
Fecha: 8 de abril 2022

Asunto: Conformación Veedurías Ciudadanas PAE

Cordial saludo estimados Rectores(as),

El mecanismo de gestión social dentro del Programa de Alimentación Escolar, determinado como el conjunto de elementos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva en el desarrollo del Programa, que permite generar un sentido de pertenencia, de participación ciudadana, vigilancia comunitaria y de control social para su mejoramiento; tiene dentro de su gestión diferentes mecanismos como son; rendición de cuentas, veedurías ciudadanas, CAEs, Mesas Públicas, etc.

Teniendo en cuenta esto, desde la Secretaria de Educación se extiende la invitación que hacen desde Contraloría General de la Nación, a todos los Rectores(as) y Directores(as) Rurales, para iniciar lo más pronto posible dentro de cada Institución Educativa, la gestión para la conformación de las Veedurías Ciudadanas del PAE; estas veedurías se podrán implementar con base a la Ley 850 de 2003 o la norma vigente.

La veeduría debe estar conformada, por Docentes, Padres de Familia, Beneficiados del Programa PAE.

El procedimiento para su conformación es el siguiente:

1. Elección democrática de veedores.
2. Acta de constitución.





3. Inscripción ante Personería Municipal.
4. Obtención del registro.

La vigilancia ejercida por las veedurías ciudadanas, tienen los siguientes objetivos:

1. Vigilar la correcta aplicación de recursos.
2. Forma de asignación.
3. Cumplimiento del cometido.
4. Cobertura de beneficiados.
5. La calidad y la efectividad.
6. La contratación pública.
7. La diligencia y la oportunidad.
8. Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de vigilancia.

Anexo a esta circular se envía Formato Acta de Constitución de las veedurías PAE.

Es pertinente aclarar que la vigilancia y control social que la ciudadanía pueda ejercer en el Programa de Alimentación Escolar a través de las veedurías, debe ser proactiva, y objetiva; además, debe estar dirigida hacia el mejoramiento continuo del Programa y a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es por esto, que las reuniones de las veedurías deben realizarse cada mes o antes si se requiere, y dejar acta de cada reunión que se haga.

De igual manera, desde la Secretaría de Educación Municipal, se estará haciendo acompañamiento en estas actividades, a través del Equipo PAE y Supervisores del Programa, para garantizar la efectividad de los procesos.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



Para concluir, tenemos que, el adecuado control social debe ser propositivo y proactivo, con el objeto de contribuir a mejorar la forma en que la administración pública suministra bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Cordialmente,

LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal

Proyectado por:
Andrea Londoño R.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseceduacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

